

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p><b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 » Un Año..... 500 »</p>	<p><b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	---

Número 1.329

## Diputación Provincial de Avila

*Concurso-Examen para proveer en propiedad una plaza de Operario Carpintero y otra de Operario Albañil del Servicio de Obras Provinciales.*

De conformidad con el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, se convoca Concurso-Examen para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Operario Carpintero y otra de Operario Albañil del Servicio de Obras Provinciales, con arreglo a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

1.<sup>a</sup> *Normas generales.*—1.1. Número y características de las plazas. —Se convoca la provisión, en propiedad, mediante Concurso-Examen de aptitud, de una plaza de Operario Carpintero y otra de Operario Albañil del Servicio de Obras Provinciales, encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Sub-Grupo C), de otro Personal de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'3, dos pagas extraordinarias, trienios, demás derechos reglamentarios, Ayuda Familiar, en su caso, y las mejoras acordadas por la Corporación, revocables en todo momento, y con jubilación a los 65 años de edad.

1.2. Sistema selectivo. — La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Examen, y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2.<sup>a</sup> *Requisitos de los concursan-*

tes.—2.1. Para ser admitidos al Concurso-Examen, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, varón, mayor de 18 años y no rebasar los 35 años de edad el día de expiración del plazo de presentación de solicitudes. El exceso sobre el límite máximo de edad se podrá compensar con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Observar buena conducta, acreditada con certificación de la Alcaldía de la residencia del solicitante.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite o dificulte para el desempeño del cargo, según certificación Médica expedida por un facultativo del Hospital Provincial.

g) Haber realizado el Servicio Militar.

El haber prestado servicios en el Departamento de Obras Provinciales durante más de cinco años en la fecha de publicación de esta convocatoria, se considerará mérito preferente, y permitirá asignar al interesado 0'01 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis

meses, al efectuar la clasificación final. Los demás méritos alegados serán apreciados y calificados libremente por el Tribunal.

2.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarlas durante todo el período de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3.<sup>a</sup> *Solicitudes.*—3.1. Forma.— Quienes deseen tomar parte en este Concurso-Examen deberán presentar solicitud, según modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de Junio, reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas, Timbre Provincial y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de igual precio, haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria y comprometándose, en caso de obtener plaza, a presentar los justificantes de todo ello, y a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

3.4. Lugar de presentación.—Las

solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, calle de Sancho Dávila, número 4, en Avila, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen y formación de expediente, serán de 500 pesetas, que deberán ser ingresadas en la Caja Provincial o remitidas por Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud la fecha y número del Giro.

3.6. Defectos de las solicitudes.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados, para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta, con el apercibimiento de que si no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4.<sup>a</sup> Admisión de concursantes.—

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Excm. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la oportuna reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

4.3. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se apruebe la lista definitiva.

4.4. Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer los recursos que se ofrecerán al hacerse pública la misma.

#### 5.<sup>a</sup> Tribunal calificador.—5.1.

Composición.—El Tribunal calificador de este Concurso-Examen, estará formado de la siguiente manera, a tenor de lo dispuesto en el artículo 251.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

Presidente: El de la Corporación o Miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como representante de la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Secretario General de esta Excm. Diputación Provincial.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Aparejador-Jefe de la Oficina Técnica de Obras de esta Corporación.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General si no recabase para sí dicho cometido el Secretario General de la misma Corporación.

5.2. Suplentes.—Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.3. Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus Miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

5.4. Abstención y recusación.—Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la legislación específica de Administración Local, pudiendo formular recusación los aspirantes, por los mismos motivos.

6.<sup>a</sup> Orden de actuación.—Para establecer el orden de actuación de

los concursantes en aquellos ejercicios o pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

7.<sup>a</sup> Ejercicios.—Los ejercicios del Concurso-Examen serán todos ellos obligatorios y eliminatorios, y se desarrollarán en la siguiente forma:

Primero.—Escritura a mano de un texto que redactará el Tribunal, común para todos los concursantes.

Segundo.—Resolver por escrito dos problemas de Aritmética Elemental que redactará el Tribunal, comunes para todos los concursantes, y en el plazo máximo de treinta minutos.

Tercero.—Oral, consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal sobre la forma de realización práctica de los trabajos propios de albañilería o carpintería, según la rama que haya escogido el concursante, y solución de los problemas o dificultades que puedan presentar dichos trabajos, para demostrar los conocimientos que posea sobre la materia.

8.<sup>a</sup> Puntuación.—Cada ejercicio será calificado por separado, por cada miembro actuante del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de puntos obtenidos por cada concursante dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinará la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

9.<sup>a</sup> Empatés.—Los casos de empate, después de haber aplicado conjuntamente la puntuación correspondiente a todos los ejercicios y los méritos a que anteriormente se ha hecho referencia, serán resueltos discrecionalmente por el Tribunal.

10. Propuesta del Tribunal.—10.1. El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes y con la puntuación obtenida conjuntamente por el resultado de todos los ejercicios, elevará a la Excelentísima Diputación Provincial, relacionados nominalmente por orden de puntuación total obtenida, pro-

puesta de nombramiento en favor del aspirante de cada especialidad, que, con arreglo a las presentes Bases, considere mas idóneos para el desempeño de las funciones que corresponden a cada uno de los puestos a cubrir. En el supuesto de que se estime que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones precisas para asumir tales funciones, podrá proponer que se declare desierto este Concurso respecto a alguna o las dos especialidades o ramas a que el mismo se refiere.

10.2. La propuesta no podrá exceder del número de la única plaza a cubrir para cada una de las dos ramas o especialidades que se convocan, conforme a lo dispuesto en la Base 1.1 de esta convocatoria. No obstante lo cual, y, a los exclusivos efectos del artículo 11.1 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Excm. Diputación Provincial una relación, por orden de prelación, de los restantes concurrentes.

11. *Resolución del Concurso y nombramiento.*—La Excm. Diputación Provincial hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila el nombramiento de Operario Carpintero y de Operario Albañil, resolviendo el Concurso convocado. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la resolución definitiva de este Concurso.

12. *Presentación de documentos y toma de posesión.*—12.1. El aspirante designado para cada rama o especialidad deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento respectivo y definitivo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, cumpliendo el requisito exigido en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Estado.

12.2. Dentro de ese mismo plazo el aspirante nombrado para cada especialidad, deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y de los méritos y circunstancias que hubiese alegado en su caso. Quienes

tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12.3. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser posesionado y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en la solicitud.

13. *Servicios a la Excm. Diputación Provincial.*—A partir de la toma de posesión, el aspirante nombrado para cada rama o especialidad, estará obligado a prestar sus servicios a la Excm. Diputación Provincial, cumpliendo la jornada general durante un año al menos. Solamente a partir de este tiempo podrá solicitar el pase a la situación de excedencia activa o voluntaria o cualquier otra análoga.

14. *Norma final.*—*Recursos de carácter general contra el Concurso.*—Esta convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales aplicables a los mismos.

Avila, a 10 de Mayo de 1976.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario, Félix Salado Gangoso.

Las presentes Bases fueron aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión de catorce de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 1.328

*Concurso-Examen para proveer en propiedad veinticuatro plazas de Ayudantes Conductores del Servicio de Vías y Obras Provinciales.*

De conformidad con el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, se convoca Concurso Examen para la provisión, en propiedad, de las 24 plazas vacantes de Ayudantes Conductores del Servicio de Vías y Obras Provinciales, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

1.<sup>a</sup> *Normas generales.*—1.1. Número y características de las plazas.—Se convoca la provisión, en propiedad, mediante Concurso-Examen de aptitud, de 24 plazas de Ayudantes Conductores del Servicio de Vías y Obras Provinciales, encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) de otro Personal de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'5, dos pagas extraordinarias, trienios, demás derechos reglamentarios, Ayuda Familiar, en su caso, y las mejoras acordadas por la Corporación, revocables en todo momento, y con jubilación a los 70 años de edad.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Examen, y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2.<sup>a</sup> *Requisitos de los concursantes.*—2.1. Para ser admitidos al Concurso-Examen, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, varón, mayor de 18 años y no rebasar los 35 años de edad el día de expiración del plazo de presentación de solicitudes. El exceso sobre el límite máximo de edad se podrá compensar con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse en ninguno de los casos previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Observar buena conducta,

acreditada con certificación de la Alcaldía de la residencia del solicitante.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite o dificulte para el desempeño del cargo, según certificación Médica expedida por un facultativo del Hospital Provincial.

g) Haber realizado el Servicio militar.

h) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de motor de la clase B, exigido por el artículo 262 del vigente Código de la Circulación.

El pertenecer al Cuerpo de Capataces o Peones Camineros del Servicio de Vías y Obras de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en propiedad, con más de cinco años de servicios efectivos prestados a la misma en la fecha de publicación de esta convocatoria, se considerará mérito preferente, y permitirá asignar al interesado de 0.01 puntos por cada año de servicios prestados o fracción superior a seis meses, al efectuar la clasificación final. Los demás méritos alegados serán apreciados y calificados libremente por el Tribunal.

2.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarlas durante todo el período de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3.<sup>a</sup> *Solicitudes.*—3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en este Concurso Examen deberán presentar solicitud, según modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de Junio, reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas, Timbre provincial y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de igual precio, haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose en caso de obtener plaza, a presentar los justificantes de todo

ello, y a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirigen. —Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

3.4. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial, calle de Sancho Dávila número 4, en Avila, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen y formación de expediente, serán de 750 pesetas, que deberán ser ingresadas en la Caja Provincial o por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud la fecha y número del giro.

3.6. Defectos de las solicitudes.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados, para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta, con el apercibimiento de que si no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

4.<sup>a</sup> *Admisión de concursantes.*—

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Excma. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la oportuna reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los pertinentes de la Ley de Régimen Local y Re-

glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

4.3. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se apruebe la lista definitiva.

4.4. Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer los recursos que se ofrecerán al hacerse pública la misma.

5.<sup>a</sup> *Tribunal calificador.*—5.1. Composición.—El Tribunal calificador de este Concurso-Examen, estará formado de la siguiente manera, a tenor de lo dispuesto en el artículo 251.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

Presidente: El de la Corporación o Miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como representante de la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Secretario General de esta Excma. Diputación Provincial.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General, si no recabase para sí dicho cometido el Secretario General de la misma Corporación.

5.2. Suplentes.—Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.3. Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus Miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se

adoptarán por mayoría de presentes.

5.4. **Abstención y recusación.**— Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la legislación específica de Administración Local, pudiendo formular recusación los aspirantes, por los mismos motivos.

6.<sup>a</sup> **Orden de actuación.**— Para establecer el orden de actuación de los concursantes en aquellos ejercicios o pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

7.<sup>a</sup> **Ejercicios.**— Los ejercicios del Concurso Examen serán todos ellos obligatorios y eliminatorios y se desarrollarán en la siguiente forma:

Primero.—Escritura al dictado de un texto que será leído por el Tribunal.

Segundo.—Resolver por escrito, en el plazo máximo de 30 minutos, dos problemas de Aritmética elemental.

Tercero.— a) Contestar verbalmente a preguntas que formule el Tribunal sobre normas Generales del Código de la Circulación de vehículos a motor.

b) Contestar a preguntas elementales que formulará el Tribunal sobre características de los vehículos automóviles, y sus motores, dirección, frenos, cambio de velocidades, transmisión, diferencial, etc., y sobre averías más corrientes en los vehículos y su reparación.

Cuarto.—Práctico, consistente en la conducción, realización de maniobras, aparcamiento y demás operaciones derivadas del uso y manejo de un vehículo de tipo medio.

8.<sup>a</sup> **Puntuación.**—Cada ejercicio será calificado por separado, por cada miembro actuante del Tribunal, de 0 a 10 puntos, y la suma de puntos obtenidos por cada concursante, dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinará la puntuación ob-

tenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

9.<sup>a</sup> **Empates.**—Los casos de empate, después de haber aplicado conjuntamente la puntuación correspondiente a todos los ejercicios y los méritos a que anteriormente se ha hecho referencia, serán resueltos discrecionalmente por el Tribunal.

10.<sup>a</sup> **Propuesta del Tribunal.**— 10.1. El Tribunal apreciará los méritos alegados por los concursantes y con la puntuación obtenida conjuntamente por el resultado de todos los ejercicios, elevará a la Excelentísima Diputación Provincial, relacionados nominalmente por orden de puntuación total obtenida, propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes, que, con arreglo a las presentes Bases, considere más idóneos para el desempeño de las funciones que correspondan a los puestos a cubrir. En el supuesto de que estime que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones precisas para asumir tales funciones, podrá proponer que se declare desierto este Concurso.

10.2. La propuesta no podrá exceder del número de veinticuatro plazas a cubrir, conforme a lo dispuesto en la Base 1.1. de esta convocatoria. No obstante lo cual, y, a los exclusivos efectos del artículo 11.1. del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Excelentísima Diputación Provincial una relación, por orden de prelación, de los restantes concursantes.

11.<sup>a</sup> **Resolución del Concurso y nombramiento.**—La Excm. Diputación Provincial hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila los nombramientos de Ayudantes-Conductores del Servicio de Vías y Obras Provinciales, resolviendo el Concurso. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la resolución definitiva de este Concurso.

12.<sup>a</sup> **Presentación de documentos y toma de posesión.**—12.1. Los aspirantes designados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de

un mes, a contar de la publicación del nombramiento definitivo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, cumpliendo el requisito exigido en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Estado.

12.2. Dentro de ese mismo plazo, los aspirantes nombrados deberán aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y de los méritos y circunstancias que hubiesen alegado, en su caso. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12.3. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser posesionado y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en la solicitud.

13.<sup>a</sup> **Servicios a la Excm. Diputación Provincial.**—A partir de la toma de posesión, el aspirante nombrado estará obligado a prestar sus servicios a la Excm. Diputación Provincial, cumpliendo la jornada general durante un año al menos. Solamente a partir de este tiempo podrá solicitar el pase a la situación de excedencia activa o voluntaria o cualquier otra análoga.

14.<sup>a</sup> **Norma final.**—*Recursos de carácter general contra el Concurso.*—Esta convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás preceptos legales aplicables a los mismos.

Avila, a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Las presentes Bases fueron aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión de catorce de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 1.435

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.189

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad de Propietarios «Casilla de Camineros».

Emplazamiento: Martiherrero.

Finalidad: Usos agrícolas.

Características: Centro de transformación de 100 KVA., tipo intemperie a 15.000  $\pm$  5 por 100 / 380 — 220 V., fusibles de A. P. R. en Alta y Baja Tensión.

Presupuesto: 172.970 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a dos de Junio de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.437

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.188

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad de Propietarios «Cuesta Dos Hermanos».

Emplazamiento: Navataigordo.

Finalidad: Electrificación de Viviendas.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 65 metros de longitud, con-

ductor Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados, aisladores ARVI-22 y ESA 1.503 para 17'5 KV., apoyos metálicos.

Centro de transformación de 75 KVA. a 15.000  $\pm$  5 por 100 / 397 — 233 V.

Presupuesto: 300.752 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a dos de Junio de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.402

EXPEDIENTE NÚM. 7.173

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Dionisio Martín García.

Emplazamiento: Cista.

Finalidad: Riegos.

Características: Línea eléctrica en A. T., de 50 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 43'05 milímetros cuadrados (UNE-40), Aisladores ESA 1.503 y ARVI-22, apoyos metálicos.

Centro de transformación intemperie de 50 KVA., relación de transformación 13.200  $\pm$  5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 296.279 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 31 de Mayo de 1976.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.419

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

#### ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del Amojonamiento del monte «Quince Terrenos» número 108 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, de la pertenencia y término municipal de Navacepedilla de Corneja, cuyo deslinde fué aprobado por O. M. de 10 de febrero de 1971, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 19 de octubre de 1976, a las 10 horas de su mañana, en el lugar donde se situó el piquete número uno del deslinde, próximo a la Fuente de la Calleja de la Garganta de Hornos, junto al camino que va a La Aldea y serán efectuados por el Ingeniero de Montes D. Francisco Ledesma Just, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse reclamaciones que versen sobre la práctica del Amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se público para general conocimiento.

Avila, 3 de Junio de 1976.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

Número 1.439

### Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Convenios fiscales para el pago del Impuesto General del Tráfico de las Empresas para 1976

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 29 de Abril últi-

mo pasado se publicó un acuerdo de esta Delegación de Hacienda por el que se aprobaba el Convenio Fiscal para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el presente ejercicio con la Agrupación Sindical de Instaladores de Fontanería, Cristalería y Calefacción, habiéndose padecido un error consistente en haber consignado una Base Tributaria de 31.800 000 pesetas y una Cuota de 358.600 pesetas en lugar de pesetas 29.518.600 y 797.002 pesetas respectivamente que corresponden.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes pertenecientes a la Agrupación convenida.

Avila, 4 de Junio de 1976.—El Delegado de Hacienda, (llegible).

Número 1.475

CATASTRO DE RÚSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales, Ayuntamientos, contribuyentes por rústica y público en general, que de acuerdo con los planes de trabajos aprobados por la Superioridad se iniciarán de inmediato los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria en los términos municipales de Pajares de Adaja y Palacios de Goda, debiendo prestar su total colaboración a los indicados trabajos.

Avila, 7 de Junio de 1976.—El Ingeniero Jefe, Pedro Baudín.

## Sección de Anuncios

OFICIALES

*Hermandad Sindical del Campo de El Bohodón*

ANUNCIO

Para el día 19 de Junio de 1976, a las doce horas en el local de esta Hermandad Sindical, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Sr. Veterinario Asesor de esta Hermandad y del Sr. Secretario de la misma, que dará fe del acto, la subasta de

350 reses lanares (ovinas), con un cupo de superficie aproximada de ochenta y ocho hectáreas y precio por cada res lanar de 124'80 pesetas ascendiendo a la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta pesetas.

El plazo de arrendamiento objeto de esta subasta de las reses, comienza el día 29 de Junio, y termina el día 30 de Septiembre de 1976.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda subasta, el día 3 de Julio a la misma hora y en el mismo local.

El pliego de condiciones expuesto para referida subasta, se encuentra a disposición de todos los que los interese, en la Secretaría de la Hermandad y podrá ser examinado los días de oficina, martes y sábado de cada semana.

El Bohodón, a veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente de la Hermandad, (llegible). —1.476

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

EDICTO

*Concurso público para contratar los espectáculos taurinos previstos para las Fiestas Patronales locales en 1976.*

Objeto del concurso.—Por resolución adoptada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 26 de Marzo de 1976, se abre licitación pública, mediante concurso, para contratar los espectáculos taurinos previstos para las Fiestas Patronales locales en los meses de Agosto y Septiembre próximos, con sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativo también aprobado, y que, con el expediente general, estará de manifiesto en Secretaría, en horas hábiles de oficina, a disposición de las personas naturales o jurídicas, interesadas en la contrata.

Base económica.—Al amparo de lo que establece el inciso c) del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se omite señalamiento de base econó-

mica para el Concurso, condición 7.<sup>a</sup> del Pliego citado, por dejar en plena libertad a los concursantes la variación del programa mínimo fijado en la condición 1.<sup>a</sup> de dicho pliego.

Proposiciones.—Los concursantes podrán formular sus proposiciones con entera libertad de redacción y programación, pero siempre tomando como mínimo el programa a que alude la 1.<sup>a</sup> condición del pliego aprobado, y solicitando la indemnización económica en directa relación con el programa ofrecido.

Documentación.—Cada concursante acompañará a su proposición resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 10.000 pesetas, exigido para poder tomar parte en el concurso, declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, su Documento Nacional de Identidad, y la Tarjeta de Empresario Taurino, expedida por la Organización Sindical.

Garantías.—La provisional, previa a la licitación, será de 10.000 pesetas, y la definitiva, como garantía del respectivo contrato, será de 25.000 pesetas, que podrán constituirse en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal, pero siempre a disposición de este Ayuntamiento.

Plazo de licitación.—Será de diez días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; reducido al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación citado. La presentación de proposiciones se realizará en Secretaría, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar al siguiente día hábil de terminado que sea el plazo licitatorio, a las 12 horas, en el Salón Consistorial, bajo las personas que señala el artículo 33 del citado Reglamento de Contratación.

Pago de la contrata.—Se realizará en la forma que establece la condición 9.<sup>a</sup> del meritado Pliego aprobado.

Obligaciones. — Cuantas resulten de la adjudicación del Concurso, y las reseñadas en el citado Pliego, correrán a cargo del adjudicatario.

Adjudicación. — La Corporación Municipal, del conocimiento de las proposiciones recibidas, podrá adjudicar el Concurso al firmante de la que considere más ventajosa a los fines perseguidos, pudiendo, no obstante, declararle desierto, si las ofertas recibidas no cumplieran con las bases generales establecidas.

Santa Cruz del Valle, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, (Ilegible).  
—1.357

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el dos de junio actual, el Proyecto de Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en Grado de Plan General para este Municipio, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días lectivos en horas de nueve a catorce.

Hoyos del Espino, a tres de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Pedro Martín García.  
—1.440

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1976 y las Ordenanzas Fiscales de Contribuciones Especiales, Voz pública y Servicio de Cementerio, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones que se consideren justas.

Cardeñosa, ocho de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Bernabé Nieto Barragán.  
—1.472

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras complementarias del Abastecimiento de Aguas y construcción de una piscina con vestuario y pista polideportiva con frontón, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navaluenga, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Segundo Martín.  
—1.361

*Ayuntamiento de Lanzahita*

### CONCURSO SUBASTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS

Se anuncia concurso subasta para contratar la organización y celebración en esta plaza, de cuatro espectáculos taurinos, los días 31 de julio, 1.º de agosto, 9 y 10 de septiembre próximos, conforme al Pliego de Condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, reclamables durante ocho días.

Las proposiciones se presentarán los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la apertura de plicas, durante las horas de 10 a 14, y la apertura tendrá lugar a las 12 horas, transcurridos diez hábiles de mencionado anuncio.

Los concursantes harán en sus proposiciones la oferta que estimen conveniente, puesto que este concurso se hace sin sujeción a tipo.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo consignado en el oportuno Pliego de Condiciones.

Lanzahita, cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Alcalde, Manuel García Sánchez.  
—1.454

## ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el servicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Zapardiel de la Ribera.	(1.432)
Piedrahita.	(1.448)
Navalperal de Tormes.	(1.452)
Hoyocasero.	(1.463)
Umbrías.	(1.464)
San Bartolomé de Corneja.	(1.478)
Malpartida de Corneja.	(1.479)
Collado del Mirón.	(1.480)
Santiago del Collado.	(1.481)
Navarredondilla.	(1.500)
Mediana de Voltoya.	(1.501)
Berrocalejo de Aragona.	(1.502)
Ojos Albos.	(1.503)
Fontiveros.	(1.510)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1975, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Junciana.	(1.412)
San Lorenzo de Tormes.	(1.428)
Velayos.	(1.433)
El Losar del Barco.	(1.461)
Vega de Santa María.	(1.462)
Lanzahita.	(1.471)